



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXIII LEGISLATURA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
 LXIII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 04 ENE 2016

DIP JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN

Las Diputadas y los Diputados, **HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, IRINEO MOLINA ESPINOZA, LEONARDO LUCAS LEON, CANDELARIA CAUICH KU, FERNANDO LORENZO ESTRADA, NELI ESPINOSA SANTIAGO, JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN Y MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ**, Integrantes de la LXIII Legislatura y pertenecientes al Grupo Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37 fracción XXX; y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración de ésta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

San José Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Ayotzintepec, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Juan Bautista Valle Nacional, San Miguel Soyaltepec, San Lucas Ojitlán, Santa María Jacatepec, San Juan Petlapa, Santiago Jocotepec, San Juan y Santiago Comaltepec, Santiago Choapan, San Juan Lalana, San Pedro Yólox y San Juan Quiotepec, son municipios que integran la Ruta de la Chinantla, una ruta turística en donde convergen dos regiones; la Cuenca del Papaloapan y la Sierra Norte y que permiten a los turistas locales y extranjeros disfrutar de espacios naturales, sitios culturales y parques ecoturísticos.

Particularmente, destacan sus paisajes y ambientes naturales con ríos, manantiales y cascadas, así como el contacto con la biodiversidad de diversas especies endémicas de flora y fauna.

Respecto de los bienes y servicios turísticos, la Ruta de la Chinantla permite la comercialización de textiles regionales, artesanías y de platillos característicos de



*"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"*

nuestra gastronomía, destacando el caldo de piedra, los huevos envueltos con hierbasanta, la diversidad de truchas y los antojitos oaxaqueños.

También ofrece hospedaje en hoteles, cabañas y centros ecoturísticos comunitarios, además de recorridos en lugares con edificaciones prehispánicas, templos religiosos y museos, así como carnavales populares y conciertos de música regional.

En conjunto, la oferta de los bienes y servicios son la principal fuente de ingresos para miles de familias cuenqueñas y serranas, son las principales fuentes de empleo comunitario y propician el uso sustentable de los recursos naturales en las comunidades que integran la ruta mencionada.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, el Ejecutivo Estatal propuso un incremento en materia de desarrollo económico y turístico de Cincuenta millones y medio de pesos respecto del gasto ejercido en 2016, monto que estará a cargo de las Secretarías de Turismo y de Economía, respectivamente, por tratarse de las dependencias encargadas del ramo correspondiente a nivel local y conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que establecen lo siguiente:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**Artículo 20.- ...**

En el territorio del Estado, éste tiene la facultad de regular el aprovechamiento de los recursos naturales susceptibles de apropiación, para procurar una distribución equitativa de la riqueza pública y para asegurar la conservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente, dictando las medidas necesarias para impulsar el desarrollo sustentable de la economía y la sociedad.

...

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica local y llevará al cabo, la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de las libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico local concurrirán, con responsabilidad social, los sectores público, social y privado.

El sector público podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la Ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo. Entre éstas deberá contarse la creación de empleos permanentes y productivos, para retener a los campesinos y



***"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"***

trabajadores y alentar su contribución al desarrollo pleno de los recursos del Estado.

Bajo criterios de equidad social y productividad, se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolas a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La Ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios sociales necesarios.

La Ley alentar y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones, para que el desenvolvimiento del sector privado, contribuya al desarrollo económico en los términos que establece esta Constitución.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

En el Sistema de Planeación Democrática, el Congreso tendrá la intervención que señale la ley.

**ARTÍCULO 46-A.-** A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, regular y fomentar el desarrollo económico del Estado, promoviendo las actividades productivas que propicien la generación de empleos;

II. Proponer al gobernador las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, mineras y comerciales;

III. ...;

IV. ...;

V. Fortalecer la productividad y la posición competitiva de la micro, pequeña y mediana empresa privada y social;

VI. ...;

VII. Impulsar la relación comercial con actores estratégicos a nivel nacional e internacional, contribuyendo en el intercambio de experiencias exitosas, así como la inversión en la producción y exportación de productos oaxaqueños;

VIII. Desarrollar y mantener actualizado un catálogo de inversión para el Estado de Oaxaca, el cual permita facilitar la inversión nacional e internacional en la entidad;

IX. Impulsar con diferentes actores relevantes del sector empresarial, foros y reuniones donde se propongan y analicen las mejores alternativas para el desarrollo económico del Estado;



*"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"*

- X. Promover proyectos que potencialicen el desarrollo económico sustentable en el Estado;
- XI. Elaborar e impulsar proyectos estratégicos, innovadores y sustentables que permitan la generación de inversiones y empleos en la entidad;
- XII. Implementar mecanismos para incentivar el establecimiento de empresas e industrias en el Estado;
- XIII. Ejecutar en coordinación con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, programas y acciones en esta materia de mejora regulatoria que incentiven el establecimiento de nuevas empresas industrias en la entidad;
- XIV. Planear y determinar los lineamientos para la explotación de los recursos minerales, de acuerdo a las disposiciones federales y con pleno respeto a las formas de vida tradicionales y en concordancia con el desarrollo sustentable;
- XV. Realizar programas de promoción y fomento que tengan como propósito incrementar la productividad y la calidad de los productos, así como el impulso de las exportaciones;
- XVI. Estimular la formación y participación activa en consejos, comités, patronatos o asociaciones de carácter público, privado o mixto, yo propósito sea el desarrollo industrial y comercial;
- XVII. Coordinar a las entidades del sector público paraestatal que realicen funciones economía, tales como fideicomisos públicos, empresas de participación estatal, organismos auxiliares y demás que sean sectorizadas a la Secretaría por acuerdo del Gobernador;
- XVIII. Auspiciar y vigilar con apego a la normatividad nacional e internacional una conducta de responsabilidad social empresarial;
- XIX. Participar en coordinación con las Dependencias y Entidades de los 3 ámbitos de gobierno, en el diseño e implementación de estrategias y programas de abasto de productos básicos;
- XX. Procurar el equilibrio entre los factores de la producción, proponiendo y ejecutando las políticas sectoriales, programas y acciones que permitan consolidar en el Estado una nueva cultura laboral con justicia social;
- XXI. Promover el incremento de la productividad laboral en el Estado;
- XXII. Fomentar el empleo, la capacitación y el adiestramiento, así como auxiliar a las autoridades federales a aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral, además de fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el autoempleo; coordinar el servicio nacional de empleo Oaxaca, así como promocionar y coordinar las bolsas de trabajo de índole público y vigilar su funcionamiento en el Estado;
- XXIII. Fomentar el empleo, la capacitación y el adiestramiento, así como, auxiliar a las autoridades federales a aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral, además de fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el autoempleo;
- XXIV. Promover entre los empleadores la equidad y la no discriminación tanto en la oferta de empleos como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral, así como, vigilar la observancia de tales principios del interior del gobierno del Estado;



***“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA”***

- XXV. Fomentar la integración y desarrollo de las cooperativas, así como, coordinar y supervisar su funcionamiento, a fin de garantizar la protección a los integrantes y/o usuarios de las mismas;
- XXVI. Gestionar en los programas sociales en beneficio y apoyo a las necesidades de la mujer, vigilando el cumplimiento de sus objetivos de conformidad con las reglas de operación vigentes;
- XXVII. Organizar y fomentar la producción artesanal, así como, las industrias populares, promoviendo los estímulos necesarios para su desarrollo y comercialización;
- XXVIII. Aplicar los programas, normas y ordenamientos en materia de seguridad e higiene en el trabajo, en las unidades económicas del Estado en coordinación con las autoridades del trabajo competentes y en su caso, con la participación de los sectores empresarial, de los trabajadores, sindicatos, académicos y profesionales de la sociedad que inciden en este ámbito;
- XXIX. Fortalecer la vinculación institucional con sindicatos y organismos empresariales para el fomento de buenas prácticas laborales; y
- XXX. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiere directamente el gobernador del estado, su reglamento interno y demás disposiciones normativas aplicables.

**ARTÍCULO 46-B.-** A la Secretaría de Turismo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, regular y fomentar el desarrollo turístico del Estado, promoviendo las actividades y rutas turísticas que propicien la generación de bienestar social;
- II. Proponer al gobernador las políticas y programas relativos al fomento de las actividades y rutas turísticas;
- III. Desarrollar, dirigir, coordinar y organizar la ejecución de los programas de fomento y promoción turística para el desarrollo de la entidad;
- IV. ....;
- V. Fomentar la comercialización, promoción y difusión de las rutas y destinos turísticos que se ofrecen en el Estado;
- VI. Establecer los mecanismos que permitan hacer del Estado de Oaxaca el mejor destino turístico a nivel nacional e internacional, fortaleciendo la vocación turística como pilar del desarrollo económico local;
- VII. ....;
- VIII. Impulsar la capacitación permanente de los prestadores de servicios buscando con ello generar una cultura de servicio y asistencia al turista;
- IX. Elaborar y emprender proyectos estratégicos, innovadores y sustentables que sean eficaces para lograr el desarrollo turístico conservando en un ámbito de respeto del patrimonio cultural.
- X. Promover de manera permanente y estratégica la imagen turística y las oportunidades de inversión en el estado a nivel nacional e internacional;
- XI. desarrollar de manera permanente fuentes alternas de turismo que estén en armonía con el entorno de vida de las diferentes comunidades;



**"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"**

- XII. promover en coordinación con la Secretaría de las culturas y artes de Oaxaca, la realización de eventos que promuevan las expresiones y manifestaciones culturales, incrementando la afluencia turística;
- XIII. desarrollar productos turísticos en coordinación con diferentes actores de la sociedad que cuando ayuden en el desarrollo sustentable de la entidad oaxaqueña;
- XIV a la XVII. ...

En consideración de la numeraria mencionada y conforme a las disposiciones legales citadas, para impulsar las actividades comerciales y productivas focalizadas al desarrollo turístico y económico en la Ruta de la Chinantla, y se promueva el desarrollo social en las comunidades que la integran y que pertenecen a los distritos de Tuxtepec, Choapan, Ixtlán y Cuicatlán, habitadas por indígenas chinantecos, mazatecos, cuicatecos, zapotecos, mixes y mixtecos, sometemos a la consideración de esa Soberanía proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, en los términos siguientes:

**ACUERDO:**

La LXIII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca respetuosamente exhorta:

**PRIMERO.** Al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Turismo y la Secretaría Economía, en el ámbito de su respectiva competencia:

- I. Incorpore a las rutas turísticas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022 como un eje prioritario, con la finalidad de impulsar el desarrollo turístico y económico de los pueblos de Oaxaca y favorecer la asignación de subsidios en la materia.*
- II. Instrumente acciones para la difusión de los productos textiles, las artesanías, la gastronomía y las actividades ecoturísticas que ofertan los artesanos y prestadores de servicios turísticos, respectivamente, en las comunidades que conforman la Ruta de la Chinantla en el Estado de Oaxaca; y*
- III. Contemple un programa permanente de capacitación para artesanos y prestadores de servicios turísticos en materia de planeación, productividad y calidad en la*



*"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"  
oferta de bienes y servicios de los centros comunitarios  
y ecoturísticos que integran la Ruta de la Chinantla.*

**SEGUNDO.** A las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para que en el estudio y dictaminación del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2017, consideren una asignación presupuestal destinada al fomento de las actividades artesanales, turísticas y culturales propias de las comunidades que conforman la Ruta de la Chinantla en el Estado de Oaxaca.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese el Presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales correspondientes.

**TERCERO.** Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado que informe sobre las acciones de seguimiento y el cumplimiento que brinde al presente Acuerdo.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

**DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA**  
**COORDINADOR PARLAMENTARIO**



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. LEONARDO LUCAS LEON

DIP. CANDELARIA CAUICH KU

DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO

DIP. JAVIER VELASQUEZ GUZMAN

DIP. MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ

Esta hoja de firmas corresponde al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades en materia fomento de rutas turísticas y capacitación para artesanos y prestadores de servicios turísticos de la Ruta de la Chinantla.